

Departamento de Financiamiento y Competitividad Pyme

Resumen de Modalidades PAC para MiPymes: Nuevas Convocatorias (Resolución 79/20)

1. PAC Asistencia técnica en Calidad de Alimentos

(Cierre de la convocatoria: 30 de septiembre de 2020)

Destinos elegibles: Implementación de Buenas Prácticas de Manufactura en las plantas de producción de alimentos; Análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP); Implementación y documentación de un sistema de gestión de inocuidad de alimentos; Implementación de normas de inocuidad y aseguramiento de la calidad cuyo objetivo sea la posterior certificación; Certificación de normas para la exportación por entidades certificadoras.

El aporte no reembolsable (ANR) será como máximo de hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) para asistencia técnica e inversiones asociadas. Del total de ANR solo el TREINTA POR CIENTO (30%) podrán ser compras asociadas y hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) del Monto de la Adquisición. El aporte TOTAL del PROGRAMA será del SETENTA por ciento (70%) del monto total de los Proyectos sin IVA. Dicho impuesto estará a cargo de la Beneficiaria.

2. PAC Diseño e Innovación

(Cierre de la convocatoria: 25 de septiembre de 2020)

Busca apoyar el desarrollo de las PyMEs industriales argentinas, mediante asistencia técnica en el diseño de productos, estrategias de comunicación y protección de derechos de autor posibilitando, entre otros aspectos: i) mejorar el diseño y la calidad de productos y servicios; ii) mejorar la productividad de los procesos, iii) preservar los derechos de autoría sobre producciones originales; y IV) generar estrategias de comunicación.

El aporte no reembolsable (ANR) será de hasta la suma máxima de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) para asistencia técnica. En caso de tratarse de compras asociadas el aporte del programa no podrá ser mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del total del ANR total y hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) del Monto de la Adquisición. El aporte TOTAL del PROGRAMA podrá ser hasta el SETENTA por ciento (70%) del monto total de los Proyectos sin IVA, el que estará a cargo de la Beneficiaria.

3. PAC Eficiencia Energética

(Cierre de la convocatoria: 30 de septiembre de 2020)

Orientado al fomento de actividades de asistencia técnica destinadas a promover la eficiencia energética en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante MiPyMEs, con el fin de

generar ahorro en el consumo energético, incrementando la productividad, la seguridad energética, y reduciendo el impacto ambiental.

El aporte no reembolsable (ANR) será siempre para los objetivos específicos de la convocatoria y según los mismos, de la siguiente manera:

- la elaboración de diagnósticos energéticos con análisis de preinversión hasta un máximo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).
- la implementación de una o más etapas del Sistema de Gestión de la Energía (SGEn) hasta un máximo de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).
- la implementación de una o más etapas del SGEn, incluyendo inversiones en EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) para la adquisición de herramientas y/o equipos hasta un máximo de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000). En este caso, el gasto en este rubro no podrá ser mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del ANR total y hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) del Monto de la Adquisición.

El aporte TOTAL del PROGRAMA podrá ser hasta el OCHENTA por ciento (80%) del monto total de los Proyectos sin IVA. Dicho impuesto estará a cargo de la Beneficiaria.

4. PAC Transformación Digital

(Cierre de la convocatoria: 30 de septiembre de 2020)

Para participar en esta modalidad, cada EMPRESA deberá seleccionar a una Unidad de Transformación Digital (UTD), la que tendrá la responsabilidad de asistir en la elaboración del pre-diagnóstico, la formulación del Proyecto y que coordinará la ejecución de las actividades pautadas, atendiendo al cumplimiento de las mismas en lo relacionado con su función técnico - profesional.

Las UTD deberán además asistirles en la identificación de las soluciones tecnológicas que más se adecúen a las necesidades planteadas en el Proyecto y deberán elaborar un informe final detallando el proceso de asistencia técnica, los resultados e impactos obtenidos, el cuál deberá ser presentado por TAD con firma conjunta de la EMPRESA y UTD.

El aporte no reembolsable (ANR) será de hasta la suma máxima de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) por Proyecto. En caso de realizar adquisiciones el aporte del programa no podrá ser mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del total del ANR aprobado y hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) del Monto de la Adquisición. El aporte del PROGRAMA podrá ser hasta el SETENTA por ciento (70%) del monto total de los Proyectos sin IVA. Dicho impuesto estará a cargo de la Beneficiaria.

Equipo técnico del Departamento de Financiamiento y Competitividad Pyme

Consultas: financiamiento@came.org.ar